

**RESOLUCIÓN N° 1 - INICIO PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**CONTRATOS FINANCIADOS CON EC- L1147 PRÉSTAMO 3494/OC-EC**  
**BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID**

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

**“PROVISIÓN, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE MEDIDORES  
PARA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS NO TÉCNICAS”**

CÓDIGO: BID2-RSND-EECS-AU-BI-004

**MG. FRANCISCO JAVIER CARRASCO ASTUDILLO**  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**  
**EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.**

**CONSIDERANDO:**

Que, en los numerales 4) y 11) respectivamente del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

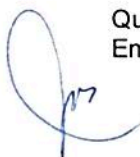
Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

Que, el Estado Ecuatoriano en la línea del Plan Nacional de Desarrollo, contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

Que, el numeral 5) del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: “Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco de Desarrollo de América Latina, a fin de cristalizar y financiar el “PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR II”;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley;

Que, mediante Oficio MERNNR-SDCEE-2018-0077-OF de fecha 21 de septiembre de 2018, notifica a la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A proceder con la contratación; en su carácter de “Comprador”,





emite las instrucciones para la preparación de los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional, en el que consta el proceso con CÓDIGO N° BID2-RSND-EECS-AU-BI-002, por el monto total de \$9'225.500,00 (Nueve millones doscientos veinticinco mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA;

Que, mediante Oficio MEER-SDCE-2018-1013-OF del 27 de agosto de 2018 se delega a la CENTROSUR como Co-Ejecutor para llevar adelante el proyecto denominado "Provisión, instalación e integración de medidores para la reducción de pérdidas no técnicas", mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional Nro. RSND-BIDII-CS001-2018, conformado por la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. y la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP.

Que, mediante Memorando Nro. DICO-2020-0110 de fecha 1 de febrero de 2020, la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., designó el Comité de Evaluación, para el desarrollo de la fase precontractual de este procedimiento, conformado por el Ing. Giovanni Mosquera, quien la presidirá; Dr. Diego Vanegas; e Ing. Claudio Jara por CENTROSUR, Vladislav Bolek Mera y Daniel Pesantes Guamán, por CNEL, en calidad de miembros conforme a Oficio Nro. CNEL-CNEL-2020-0077-O de fecha 5 de febrero de 2020. Que, el presidente del Comité de Evaluación, mediante Memorando Nro. DICO-2020-0110 de fecha 1 de febrero de 2020, notificó a la Ing. Sandra Pauta su designación como secretaria, según lo resuelto por el comité.

Que, los pliegos han sido elaborados sobre la base a los modelos y formatos acordados entre el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables; incluidos los modelos que deben ser aplicados según los montos asignados para los diferentes procesos de contratación para la CENTROSUR.

Que, CNEL EP emite la certificación de disponibilidad presupuestaria N° 945 del 29 de enero de 2020, y CENTROSUR, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 2020-00163 del 4 de febrero de 2020 para cubrir las obligaciones presentes y futuras que se deriven del objeto de esta contratación; al efecto, el presupuesto referencial es de Nueve millones doscientos veinticinco mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. (\$9'225.500,00);

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, esta Autoridad;

#### RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los pliegos y autorizar el inicio del proceso para la contratación de: "PROVISIÓN, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE MEDIDORES PARA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS NO TÉCNICAS", bajo el modelo de Licitación Pública Internacional, LPI N° BID2-RSND-EECS-AU-BI-004, aprobados por el MERNNR y financiados con Préstamos y Cooperación Internacional del Banco Interamericano de Desarrollo – BIDII, considerando lo previsto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según lo contenido en los pliegos.

Art. 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa Financiera, a través de la Unidad de Contratación Pública, el inicio del proceso de contratación y la publicación de la convocatoria, de acuerdo a lo planificado y en cumplimiento a normas vigentes y Políticas del BID; en coordinación con las áreas operativas responsables de la ejecución del objeto de contratación y la Comisión Técnica designada para esta contratación.

Cuenca, 14 de febrero de 2020.



**MG. FRANCISCO CARRASCO ASTUDILLO**  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**  
**EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.**

